



UNIVERSIDAD NACIONAL  
DE LAS ARTES

Secretaría de Investigación  
y Posgrado

# Convocatoria Proyectos de Investigación 2018/2019

PREGUNTAS FRECUENTES

## Antes había Proyectos A y B, ¿cómo es ahora?

En esta convocatoria las categorías de proyecto a las que se puede aspirar es:

### **Proyectos de Investigación en Arte, Ciencia y Tecnología (PIACyT):**

Se trata de proyectos de temática y modalidad libre, que estén dirigidos por docentes-investigadores Categorizados I, II ó III, cuyo lugar de trabajo es la Universidad Nacional de las Artes. Los directores y/o codirectores deberán ser docentes de la Universidad, con excepción de aquellos que han sido directores de proyectos acreditados en el período 2015-2017. Cada equipo podrá contar con un (1) codirector, quien deberá tener antecedentes equivalentes a los del director y pertinentes en el área temática del proyecto. El co-director tendrá los mismos derechos y obligaciones del director. Cada director o codirector podrá participar en la dirección y/o codirección de hasta un proyecto.

### **Proyectos de Innovación, Ciencia, Tecnología y Transferencia en Artes (PICTTA):**

Se trata de proyectos cuyo objetivo central es la creación de innovación tecnológica, en respuesta a una demanda o necesidad determinada, que implique un aporte al desarrollo tecnológico y/o social a partir de su transferencia al medio. En este sentido, los PICTTA deben orientarse a promover la investigación conducente a resultados posibles de ser transferidos y/o socialmente apropiados, orientados a la atención de problemas sociales y/o productivos en el ámbito de las artes. Es esperable que los proyectos PICTTA conduzcan a resultados transferibles como prototipos, nuevos procesos, patentes, diseños, nuevos instrumentos, herramientas, etc.

## ¿Quiénes pueden dirigir proyectos?

Podrán ser directores de los proyectos PICTTA los docentes -artistas -investigadores de la UNA que tengan, al momento de cierre de la convocatoria Categoría I, II o III vigentes en el programa de incentivos a docentes Investigadores del Ministerio de Educación y que tengan lugar de trabajo en la Universidad Nacional de las Artes. Cada equipo podrá contar con un codirector.

Podrán ser directores de los proyectos PIACyT los docentes -artistas -investigadores de la UNA que tengan lugar de trabajo en la Universidad Nacional de las Artes. Cada equipo podrá contar con un codirector.

## ¿Puedo dirigir dos proyectos?

No. Se puede postular como director o co-director a un proyecto PIACyT y a un proyecto PICTTA pero sólo se acreditará uno de ellos.

## ¿Quiénes pueden codirigir proyectos?

Podrán ser co- directores de los proyectos PICTTA los docentes -artistas -investigadores de la UNA que tengan, al momento de cierre de la convocatoria Categoría I, II o III vigentes en el programa de incentivos a docentes Investigadores del Ministerio de Educación o cuenten con antecedentes equivalentes y que tengan lugar de trabajo en la Universidad Nacional de las Artes. Cada equipo podrá contar con un codirector.

Podrán ser Co-directores de los proyectos PIACyT los docentes -artistas -investigadores de la UNA que tengan lugar de trabajo en la Universidad Nacional de las Artes. Cada equipo podrá contar con un codirector.

## ¿Puede haber más de un codirector?

No. Solo podrán contar con un codirector.

## ¿Qué función pueden tener los integrantes?

Los integrantes de un proyecto de investigación podrán tener las siguientes funciones:

- **Investigador Formado:** profesional con méritos científicos y/o artísticos relevantes y probada actividad en investigación.
- **Investigador de Apoyo:** profesional que desarrolla tareas de investigación bajo la supervisión del responsable del proyecto, pero que no cuentan aún con antecedentes científicos y de investigación suficientes como para ser considerado un investigador formado.
- **Investigador Tesista:** profesional que integra el grupo de investigación debido a que el desarrollo de su tesis de maestría o doctorado es acorde con alguno de los temas del proyecto.
- **Investigador Estudiante:** estudiante que se inicia en tareas de investigación en el marco del proyecto.
- **Técnico de apoyo:** personal que trabaja como técnico de I+D (asistentes de laboratorio multimedia, programadores, etc.).
- **Becario de Investigación:** profesional o estudiante que usufructúa una beca del IUNA y desarrolla tareas de investigación en el marco del proyecto.
- **Becario de Investigación no UNA:** profesional o estudiante que usufructúa una beca expedida por otra institución y desarrolla tareas de investigación en el marco del proyecto.

## ¿Si no soy docente de la una qué lugar de trabajo consigno?

El lugar de trabajo del proyecto, es decir, el lugar de trabajo del Director del proyecto.

## ¿Es obligación estar categorizado en el programa de incentivos para participar de un proyecto?

No. Salvo el Director de los proyectos PIACyT, no se exige categoría del programa de incentivos en ninguna función o rol en el proyecto.

## ¿En cuántos proyectos puedo participar?

En calidad de director o co-director se podrá participar de un (1) solo proyecto.  
La cantidad de proyectos en los que se puede participar depende de la dedicación docente:  
Los Docentes con dedicación simple, podrán participar de un proyecto  
Los docentes con dedicación semiexclusiva y exclusiva podrán participar en un máximo de dos proyectos.

## ¿Dónde se carga el Cvar?

La carga del curriculum debe realizarse a través del aplicativo CVAR, y debe adjuntarse una versión pdf en el sistema de carga.

**[cvar.sicytar.mincyt.gob.ar/auth/index.jsp](http://cvar.sicytar.mincyt.gob.ar/auth/index.jsp)**

## ¿Cuántos integrantes deben/pueden participar del proyecto?

La cantidad de integrantes de un proyecto de investigación no está reglamentada. Deberá ser acorde a los objetivos y tiempos del proyecto postulado.

## ¿Dónde debo entregar el proyecto?

Una vez completado los datos, deberá entregar la presentación en la unidad académica (Departamento o Área) en la que radica el proyecto.

## ¿Qué debo entregar junto con el proyecto en mi unidad académica?

Deberán entregar una carpeta o anillado conteniendo:

- El formulario completo y firmado que emite el sistema,
- La impresión del cvar del director, co-director si lo hubiera e integrantes del proyecto;
- Copia de la Resolución de designación en el cargo del Director y codirector, si lo hubiere.

## **Secretaría de Investigación y Posgrado**

Bartolomé Mitre 1869. Subsuelo. C1039AAA  
Ciudad Autónoma de Buenos Aires  
(54.11) 2059.1482

**[una.edu.ar](http://una.edu.ar)**